

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 26 de septiembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Niega Solicitud
Clase De Proceso : Eje Para La Efectividad De La Garantía Real
Demandante : Banco Davivienda S.A Nit 860.034.313-7
Demandada : Fabian Restrepo Henao CC 4.376.786
Radicado : 630014003007-2022-00367-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho no accede a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, toda vez que no se precisó hasta que fecha el demandado realizó el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.171** DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ee74e6d00ca6d8cc2f96bdf191ae0b8d4b29b26110a9a1098f46a63a24703b**

Documento generado en 26/09/2022 08:00:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>